UGEL Huancabamba

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROVECTOR 696

23 62 2023



Resolución Directoral Nº 000722 -2023

Huancabamba, 0 6 MAR 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el contrato el la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CABANILLAS RODRIGUEZ, WILBER MARINO

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 27145328

SEXO : MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO : 3/03/1977

REGIMEN PENSIONARIO : **A.F.P. PROFUTURO**CUSSPP : **581851WCRARO**

FECHA DE AFILIACION : 29/04/2000
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR

ESPECIALIDAD : PRIMARIA - Reg. Nº 10018-PDREC.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : **Primaria** : INSTITUCION EDUCATIVA : **20070**

CÓDIGO DE PLAZA : **525491217119**CARGO : **PROFESOR**

MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE:GARCIA MORALES, JOSE ANIBAL,

Resolución Nº 1811

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : **01806** N° DE FOLIOS: **43** REFERENCIA : **ACTA DE ADJUDICACIÓN**

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023

JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION : PUN

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos

ados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias ipistrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

DRA. LOURDES CONSUELD LA MADRID BENITES
Director (E) de la UGEL Huancabamba

UGEL Huancabamba

LCLB/DUGELH JAGA AGI EPER GDSC